

Bogotá, enero de 2024

ORI-2700/

**Ref: Programa de Movilidad Académica con la
República Popular China 2024-2025**

Apreciado(a) Señor(a) Rector(a):

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX presentamos a usted un saludo cordial con nuestros deseos por el éxito en la gestión que realiza su institución en beneficio de la población estudiantil colombiana.

Dentro de los Programas de Intercambio Educativo y Cultural, a través de los cuales nuestro Instituto apoya las diferentes actividades e iniciativas que adelantan los centros docentes colombianos, el ICETEX desarrolla el Programa de Movilidad Académica con la República Popular China, a través del cual el Gobierno colombiano, por medio del ICETEX y de las instituciones colombianas, brinda la oportunidad a un grupo de ciudadanos chinos de realizar una actividad académica en nuestro país, enseñando mandarín y cultura china y perfeccionando su nivel de español durante un año académico.

Para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo Educativo entre los dos Gobiernos, en agosto de 2024 viajará a Colombia un nuevo grupo de estudiantes chinos.

Es importante señalar que, para solicitar la participación en este programa, no es requisito que el centro docente cuente con un docente de chino mandarín, pero sí de idiomas.

Con la seguridad de contar con la participación de su institución, presentamos a usted la convocatoria del mencionado programa, para lo cual indicamos los compromisos de las Partes:

COMPROMISOS:

POR PARTE DEL ICETEX:

1. Solicitar el otorgamiento de la visa de cortesía para que el estudiante ingrese al país, ofrecida por el Gobierno de la República de Colombia, por tratarse de un programa oficial del ICETEX. Por la clase de visa que le es otorgada al estudiante, entre éste y el centro docente no existirá una relación laboral.
2. Cubrir los gastos que se generen por concepto de recepción, alojamiento, transporte interno y alimentación, durante el período de inducción en la ciudad de Bogotá cuando a esto haya lugar.
3. Efectuar el proceso de contratación de la póliza para el cubrimiento del seguro de salud para el estudiante durante el período de estancia en Colombia, siempre que haya disponibilidad contractual, presupuestal y financiera.
4. Realizar seguimiento continuo al desempeño del estudiante, así como prestar oportuna atención a sus requerimientos e inquietudes relacionadas con su estadía en nuestro país.

POR PARTE DEL CENTRO DOCENTE COLOMBIANO:

1. Suscribir un Acuerdo de Voluntades para la vinculación del Estudiante, por un año académico continuo comprendido entre agosto de 2024 y mayo de 2025, incluyendo el tiempo de vacaciones.
2. Enviar al ICETEX una copia del mencionado Acuerdo firmado por las Partes.
3. Una vez el ICETEX informe sobre el itinerario de viaje del estudiante, si es el caso, otorgar el pasaje aéreo desde Bogotá a la ciudad sede del centro docente y el regreso después de un año.
4. Otorgar un subsidio de manutención mensual, correspondiente a (3) tres salarios mínimos legales vigentes NETOS, suficientes para cubrir los costos básicos de alojamiento, alimentación y transporte local. En 2025 será incrementado según la variación del salario mínimo. El pago debe realizarse oportunamente al final de cada mes calendario durante el período del Acuerdo y hasta el final de este.
5. El valor que recibirá el estudiante no será menor al indicado y no estará sometido a descuento alguno. En caso de estar obligados a realizar algún descuento, éste lo asumirá el centro docente suscribiendo un acuerdo por mayor valor.
6. Cada bimestre y al término de la vinculación del estudiante, presentar un informe que permita evaluar el desarrollo del programa.
7. Ofrecer al estudiante un curso de español para extranjeros o permitirle tomar algunas materias de sus programas académicos –si éste lo desea.
8. Asignar un tutor, que en la universidad sea responsable del área de idiomas. El tutor le brindará al estudiante el apoyo permanente requerido, velará por su bienestar y estará atento al pago mensual oportuno y completo que debe realizar el centro docente.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 defensoria@sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

9. Informar detalladamente al estudiante, a través de reunión con el tutor y demás personas que en la universidad estarán vinculadas con su proceso, sobre las actividades académicas y culturales que desarrollará, así como los períodos de vacaciones y demás detalles que consideren importantes.
10. De acuerdo con la información sobre la llegada al país, recibir al estudiante en el aeropuerto de la ciudad sede del centro docente (para el estudiante que debe viajar a una ciudad diferente a Bogotá) o en el hotel de Bogotá indicado oportunamente por el ICETEX, para ubicarlo temporalmente en una residencia, hasta que se instale en el sitio de permanencia. El desplazamiento del estudiante a nivel nacional deberá ser costado por el centro docente.
11. Realizar el proceso de registro de entrada del extranjero en el sistema SIRE de Migración Colombia y enviar al ICETEX constancia de dicho registro, como entidad del Estado que solicita la visa para el ingreso y la permanencia del asistente.

Los estudiantes podrán necesitar un período de entrenamiento y adaptación, por cambio de cultura. El estudiante no requiere Certificado Judicial, ni Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

POR PARTE DEL ESTUDIANTE:

1. Prestar sus servicios de apoyo en la enseñanza del idioma mandarín con una intensidad semanal de 12 horas y difundir la cultura china por 7 horas más.
2. Tramitar y asumir el costo del valor de la Cédula de Extranjería.
3. Desempeñar la actividad sólo en el centro docente al cual fue asignado, ya que no le es permitido realizar contratos de trabajo con ninguna institución en nuestro país.
4. Presentar al tutor los informes solicitados.
5. Cada bimestre y al término de la vinculación con el centro docente, presentar al ICETEX un informe que permita evaluar el desarrollo del programa.
6. Mantener informados al centro docente, al ICETEX y a la Embajada de su país, sobre los desplazamientos que realice fuera de la ciudad sede de su actividad, especialmente durante el período de vacaciones. Los desplazamientos al exterior no están permitidos.
7. En caso de que el ICETEX no tenga disponibilidad contractual, presupuestal y financiera para garantizar el acceso a la póliza de salud, el asistente deberá garantizar la toma de una póliza de salud que garantice el cubrimiento por dicho concepto durante su estadía en el país.

Esperamos que esta valiosa oportunidad para la internacionalización de su universidad sea bien recibida. De ser positiva su respuesta, les solicitamos devolver a esta Oficina el documento adjunto, el cual debe ser suscrito por el Rector o Representante Legal como muestra de aceptación de las condiciones y los compromisos que asume ese centro docente en caso de que le sea asignado un estudiante chino.

Una vez se lleve a cabo el Comité de Adjudicación de Plazas, el ICETEX informará sobre la decisión tomada respecto a su requerimiento, con los datos del estudiante asignado y su hoja de vida.

Estaremos atentos a responder cualquier inquietud sobre el particular.

Anexo: Documento solicitud y aceptación estudiante